

## **CAPÍTULO 6**

### **DE LA RELACIÓN EQUIPO DE SALUD - PACIENTE**

**Art. 85.-** La relación Equipo de Salud - Paciente se establece cada vez que un profesional de la Salud acepta la petición de otro miembro de la sociedad que acude en búsqueda de su opinión, consejo y un posible tratamiento.

**Art. 86.-** El objetivo fundamental de la tarea del Equipo de Salud es la prevención, preservación, protección y recuperación de la salud de las personas, ya sea como individuos o como miembros de la sociedad, manteniendo el respeto a la dignidad personal de aquellos que a él recurren.

**Art. 87.-** Debe entenderse como Médico de Familia o del Enfermo a aquel a quien en general o habitualmente consultan los nombrados y depositan su confianza profesional y humana. Como Médico de Cabecera se entiende a aquel que asiste al paciente en su dolencia actual.

**Art. 88.-** La base de la relación humana fundamental en el ejercicio de la profesión médica es la fórmula dual Médico - Paciente (Equipo de Salud - Paciente) y la primera lealtad de aquél debe ser hacia la persona a quien se asiste, anteponiendo sus necesidades específicas a toda otra conveniencia.

**Art. 89.-** Los miembros del Equipo de Salud deben establecer con su paciente una relación de lealtad, decoro, respeto, comprensión y tolerancia, debiendo conducir el interrogatorio, el examen clínico y las indicaciones diagnósticas y terapéuticas, dentro de las más estrictas consideraciones morales de la dignidad humana, sin discriminación por causa alguna.

**Art. 90.-** Los miembros del Equipo de Salud deben dedicar a su paciente el tiempo necesario para evaluar su dolencia, examinarlo, indicar las etapas diagnósticas y explicarle todo lo que sea pertinente.

**Art. 91.-** Constituye grave falta ética la atención apresurada, la ausencia de examen clínico, así como de las explicaciones que den respuesta a la inquietud del enfermo o sus familiares. La invocación de falta de tiempo por el número de pacientes que se debe asistir o la remuneración que se obtiene por cada uno de ellos, no constituye causal que lo exima de su deber ético.

**Art. 92.-** Dentro de las normas que rigen la relación Médico - Paciente, son de primordial categoría el respeto al secreto profesional, la confidencialidad y el libre consentimiento informado en forma personal o a través de responsables, cuando la situación así lo exija.

**Art. 93.-** Los miembros del Equipo de Salud, aún aquellos con las más altas calificaciones de prestigio profesional y académico, deben evitar actitudes de condescendiente

omnipotencia y paternalismo con los enfermos o sus familiares. Una disposición positiva para analizar en forma conjunta los problemas permitirá alcanzar acuerdos satisfactorios sobre los cuidados que se deben proporcionar en relación a la salud del paciente, así como la responsabilidad de éste en lo que hace al cumplimiento de las indicaciones.

**Art. 94.-** Los miembros del Equipo de Salud deben extremar la prudencia para dar una opinión en situaciones críticas, tales como:

Inc. a) Enfermedad grave o desenlace fatal inminente.

Inc. b) Incurabilidad.

Inc. c) Invalidez psicofísica progresiva e irreversible.

**Art. 95.-** Las siguientes circunstancias de la actividad médica exigen autorización o Consentimiento Informado del paciente o persona responsable del mismo:

Inc. a) Procedimientos, diagnósticos o terapéuticos que impliquen un riesgo para la salud.

Inc. b) Terapéutica convulsionante.

Inc. c) Amputación, castración u otra operación mutilante.

Inc. d) Intervenciones a menores de edad.

En cualquier caso dudoso, es aconsejable una autorización por escrito, así como la constancia detallada en un protocolo médico o quirúrgico especial que debe formar parte de la Historia Clínica correspondiente.

**Art. 96.-** Los miembros del Equipo de Salud no confiarán sus enfermos para la aplicación de procedimientos de diagnósticos y/o terapéuticos que no hayan sido sometidos previamente al control de las autoridades científicas reconocidas bajo el régimen de la Investigación Clínica (Libro III, Capítulo 23).

**Art. 97.-** Las visitas sociales, de amistad o de parentesco de un miembro del Equipo de Salud a un paciente atendido por otro profesional deben abstenerse de toda pregunta médica referida a la enfermedad u observaciones sobre la conducta del otro profesional. En ningún momento debe existir interés personal en el caso o intención de control.

**Art. 98.-** El enfermo tiene derecho a:

Inc. a) La libre elección del profesional en Salud para la atención de su enfermedad y la consulta con otro en busca de una segunda opinión, sin que ello perjudique la continuidad ni la calidad de su asistencia.

Inc. b) A no ser abandonado arbitrariamente por un profesional de la Salud que lo atiende. Éste puede dejar la asistencia si el enfermo ha perdido su confianza. Tal situación debe ser analizada entre ambos para decidir un reemplazante que acepte hacerse cargo del enfermo. El profesional que se retira deberá actuar leal y

respetuosamente con el colega propuesto, cualquiera sea la opinión que éste le merezca.

*Inc. c) Que toda persona que maneje su documentación clínica o pueda acceder a la misma guarde la debida reserva, salvo expresa disposición en contrario, proveniente de autoridad judicial competente o autorizada por el propio paciente.*

**Art. 99.-** Los miembros del Equipo de Salud tienen el deber ético de asistir a las personas en situación de emergencia cuando no haya a disposición inmediata un sistema de atención de urgencia más apto que él mismo y en tales situaciones podrá no contar con la voluntad del enfermo o sus allegados. En estos casos la atención será por decisión propia o cuando sea identificado y solicitada su intervención urgente, la que no podrá ser denegada, ni aún si existe riesgo de contagio o peligro de su integridad física.

**Art. 100.-** Constituye grave falta ética la aplicación de procedimientos que requieren de la decisión personal del enfermo, sin que ésta haya sido recabada tanto sean diagnósticas o terapéuticas y especialmente en instancias relacionadas con el comienzo y la finalización de la vida.